

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- 266 DE 2019(03 MAY 2019)

“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de abril de 2018, el arquitecto **JIMMY ORLANDO CÁRDENAS OSPINA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.500.959** de Cajicá y matrícula profesional **A25202001-80500959** obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA**, bajo el número **25126-0-18-0170**, respecto de los predios ubicados en la **VEREDA CHUNTAME – LOTE VILLA CLAUDIA**, identificados con matrícula inmobiliaria **176-9555** y número catastral **00-00-0002-0345-000** de propiedad de **ATUESTA DE GONZALEZ MARTHA CECILIA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **35.405.389** de Zipaquirá y **GONZALEZ LUIS ANTONIO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **3.116.546** de Pacho.

Que en el proyecto reposa la constancia de Acta de Observaciones Unificada Número 423 del 03 de septiembre de 2018, notificada por conducta concluyente el día 11 de septiembre de 2018.

Que no se recibieron anexos mediante radicado 11132-2018 de fecha 11 de septiembre de 2018 para contestar el Acta de Observaciones Unificada Número 423 del 03 de septiembre de 2018.

Que una vez revisado el expediente, se evidenció el no cumplimiento del numeral uno al seis de la revisión jurídica; uno al siete de la revisión arquitectónica y uno al trece de la revisión estructural del Acta de Observaciones Unificada Número 423 del 03 de septiembre de 2018, notificada por conducta concluyente el día 11 de septiembre de 2018.

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO** cumplió el Acta de Observaciones Unificada Número 423 del 03 de septiembre de 2018, notificada por conducta concluyente el día 11 de septiembre de 2018.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 24 de octubre de 2018 y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 “(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia”

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)”



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, bajo el número 25126-0-18-0170, respecto de los predios ubicados en la VEREDA CHUNTAME - LOTE VILLA CLAUDIA, identificados con matrícula inmobiliaria 176-9555 y número catastral 00-00-0002-0345-000 de propiedad de ATUESTA DE GONZALEZ MARTHA CECILIA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 35.405.389 de Zipaquirá y GONZALEZ LUIS ANTONIO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 3.116.546 de Pacho

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 03 MAY 2019

[Signature]
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyecto ARQ. CATHERINE BALLÉN TORRES
Contratista

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

In Cajicá a los 18 días de Junio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res - 266 / 2019

en fecha: 03 / Mayo / 2019 al Señor (a)

Jimmy Orlando Cardenas

Identificado (a) con C.C. 80.500.959 de Cajicá

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821

CO-SC-CER427820